Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE GOBIERNO

6000

San José de Cúcuta,

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-06000-035117-3
2024-12-17 18:13 -GOBIERNO20
Destino: 6000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: CUENTA DE COBRO 4 E
Folios: 25
Anexos: INFORME DE ACTIVIDADES

Doctora
ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializado, Grado 10
Área de Presupuesto
Secretaría de Hacienda Departamental
Gobernación de Norte de Santander
Ciudad

REFERENCIA: **TRAMITE DE PAGO**. **SECOP II**

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda, estoy enviando los respectivos documentos para la cancelación del compromiso relacionado a continuación:

EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO quien se identifica con C.C. **88.130.071**, expedida en Villa de Rosario, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000),** por concepto de prestación de servicios, correspondiente al periodo comprendido entre el **16 DE DICIEMBRE al 30 DE DICIEMBRE de 2024**, conforme al **contrato de prestación de servicios CD-SG-2140-2024.**

Cordialmente,

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Gobierno del Departamento

Reviso:	Jhonny Peñaranda Vega Secretario de Gobierno
Proyectó:	Johana Torrado Ovallos

LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Nit-800103927-7

DEBE A:

EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO
C.C. 88.130.071 Expedida en Villa de Rosario

La suma de: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($1.500.000)**.

Por concepto de: Pago de Honorarios del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. CD-SG-2140 del 12 de septiembre de 2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno en la implementación y desarrollo del programa de prevención, promoción, protección, coordinación y sostenibilidad para la convivencia ciudadana y elige la vida en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 a llevarse a cabo en el área metropolitana de Cúcuta, Norte de Santander.

Tiempo Comprendido: 16 de diciembre del 2024 al 30 de diciembre de 2024

Edwin Ruiz
EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO
C.C. 88.130.071 Expedida en Villa de Rosario

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA :	diciembre de 2024	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	4

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CD-SG-2140 de 12 de septiembre de 2024
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
DEPENDENCIA CONTRATANTE	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
CONTRATISTA	EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO
C.C.	88.130.071 expedida en Villa de Rosario
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	SIMPLIFICADO
C.C. o N.I.T	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como apoyo a la Secretaría de Gobierno en la implementación y desarrollo del programa de prevención, promoción, protección, coordinación y sostenibilidad para la convivencia ciudadana y elige la vida en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 a llevarse a cabo en el área metropolitana de Cúcuta, Norte de Santander.
RUBRO	2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3314 del 05 de septiembre de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	5242 del 16 de septiembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO	$10.500.000
PLAZO O DURACIÓN	3 meses y 15 días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de septiembre de 2024
FECHA ACTA DE INICIO	16 de septiembre de 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	$10.500.000
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2024
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	**Aseguradora Solidaria de Colombia No.460 47 994000077449**, Amparos: Cumplimiento
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	• JOHANA TORRADO OVALLOS, Profesional Universitario, designado como supervisor de fecha 12 de septiembre de 2024
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N/A
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	1. 25 de octubre de 2024 2. 06 Diciembre de 2024 3. Diciembre de 2024

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El contratista cumplió con las actividades programadas en el periodo comprendido entre: 16 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024. Se anexa o describe informe de actividades del contratista con folios.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	$10.500.000
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	$0
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$10.500.000
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	$9.000.000
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$1.500.000
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	$0
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	$0

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**
1	CE 013238 de nov-13/2024	$3.000.000
2	EN TRAMITE	$3.000.000
3	EN TRAMITE	$3.000.000

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo Johana Torrado Ovallos con cédula de ciudadanía No. 1090962321 en mi condición de supervisor (a) del contrato

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	04/03/2024	VERSIÓN 5
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

de Prestación de Servicios Profesionales Nº 2140 del 12 de septiembre de 2024, **CERTIFICO** que: Edwin Fernando Ruiz Mariño hizo entrega del informe de actividades, relacionado con la de ejecución del objeto contractual durante el período comprendido del 16 de diciembre del 2024 al 30 de diciembre del 2024. El valor a reconocer y pagar es la suma de ($1.500.000) UN MILLON DE PESOS correspondiente al pago Nº 4 de 4 estimadas en el contrato. De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Ítems	Mes actual	Mes anterior
Entidad de aporte en línea	SOI	SOI
Empresa de pensiones	COLPENSIONES	COLPENSIONES
Valor	$208.000	$208.000
Empresa administradora de salud	NUEVA EPS	NUEVA EPS
Valor $	$162.500	$162.500
Administradora de riesgos profesionales	POSITIVA	POSITIVA
Valor	$31.700	$31.700
Valor total de cotización	**$402.200**	**$402.200**
N° de Planilla	**4582060995**	**4580873123**
PIN o Clave	Pagos2024*	Pagos2024*
Entidad financiera	BANCOOMEVA	BANCOOMEVA
Periodo Cotización	DICIEMBRE	NOVIEMBRE
Fecha de pago	05-12-2024	29-11-2024
N° de estampilla Pro-hospital	N/A	N/A
Porcentaje estampilla	N/A	N/A
Valor de estampilla	N/A	N/A

Observaciones (Si hay lugar a ello):

JOHANA TORRADO OVALLOS
Profesional Universitario
Supervisor

Edwin Ruiz
EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO
Profesional
Contratista

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Gobierno Departamental
Ordenador del Gasto

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO**	**Profesional Contratista/ Sec Gobierno**	
Revisión jurídica:	**HUGO MOLINA**	**Profesional Contratista/Sec Gobierno**	
Aprobación Jurídica:	**HUGO MOLINA**	**Profesional Contratista/Sec Gobiero**	
Revisión área técnica:	**JOHANA TORRADO OVALLOS**	**Profesional Universitario/Sec Gobierno**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	88130071
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDWIN FERNANDO RUIZ MARINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLA DEL ROSARIO	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 6 N 2-03 BARRIO FATIMA	TELÉFONO:	5707049
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4582060995**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9990975441

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 162.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 31.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 31.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 402.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 402.200**

Planilla Pagada

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CD-SEG-2140-2024 DEL 12 de septiembre de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO

CERTIFICA

Que, **EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO** quién se identifica con la cédula de ciudadanía No **88130071** expedida en **VILLA DEL ROSARIO**, cumplió con el pago de aportes a la seguridad social durante el periodo comprendido de **16 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024** en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No **CD-SEG-2140-2024** de fecha **12 de septiembre de 2024**.

Que se encuentra afiliado a las siguientes entidades:

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	PERIODO	ESTADO
POSITIVA	DICIEMBRE-2024	PAGADO

SALUD	PERIODO	ESTADO
NUEVA EPS	DICIEMBRE-2024	PAGADO

PENSION	PERIODO	ESTADO
COLPENSIONES	DICIEMBRE-2024	PAGADO

Según Planilla No4582060995 del mes de **DICIEMBRE-2024** por valor de **$402.200** de acuerdo al pago de honorarios a cobrar por valor de **$1.500.000** encontrándose al día con sus aportes a seguridad social.

Se expide a solicitud del interesado San José de Cúcuta **DICIEMBRE-2024.**

JOHANA TORRADO OVALLOS
SUPERVISOR

Proyectó: Emilce Rubio

San José de Cúcuta, diciembre de 2024

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT: 800.103.927-7

Yo, EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO identificado con numero de cedula 88.130.071 de Villa de Rosario certifico bajo gravedad de juramento acogerme a

Opción 1, "Certifico que no son rentas de trabajo. Solicito la aplicación de la retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario y lo previsto en enumerar 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario para lo cual declaro bajo la gravedad juramento, que no tomaré costo o deducciones asociados a las rentas incluidas en este documento" de acuerdo a lo establecido en el decreto 2231 del 2023" (___)

Opción 2, "Son rentas de trabajo, solicito la aplicación de la retención en la fuente de qué trata el artículo 383 del Estatuto tributario" **(X)**

Opción 3, Certifico que tomaré costo o deducciones asociados a las rentas incluidas en este documento, por tal razón, solicito se me apliquen las tarifas de detención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario según corresponda (___)

Cordialmente,

Edwin Ruiz

EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO
CC. 88.130.071 de Villa de Rosario

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO**, identificada[o] con la Cedula y Ciudadanía número 88.130.071, expedida en la ciudad de Villa de Rosario, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número **(4)** por valor de $1.500.000 del contrato CD-SG-2140-2024 del día 12 de Septiembre de 2024 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)
 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 () Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que **no** estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2023, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1951 de 2017 Articulo 1.6.1.13.2.7., en atención a que no soy responsable del impuesto a las ventas (IVA) y NO obtuve ingresos superiores a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($59.377.000) y en mi condición de contribuyente de menores ingresos, manifiesto que NO poseía un patrimonio bruto en el último día del año 2023 superior a CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($190.854.000).
4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio *respecto a la categoría tributaria.*

En constancia de lo anterior se firma en diciembre de 2024.

Edwin Ruiz

Firma:
Nombre: EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO
Documento de Identificación: 88.130.071 de Villa de Rosario
Correo Electrónico: ing.edwinruiz@hotmail.com
Teléfono: 3016577999

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACION: diciembre de 2024
CONTRATO No: CD-SG-2140 del 12 de septiembre de 2024
CONTRATISTA: EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO
SUPERVISOR: JOHANA TORRADO OVALLOS
PERIODO COMPRENDIDO: 16-12-2024 AL 30-12-2024

ACTIVIDAD N° 1

FECHA: diciembre de 2024

TEMA: Desarrollar jornadas de divulgación, comunicación, formación y replica de información dirigidas a la población en general presente en el área metropolitana de San José de Cúcuta, con el propósito de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas e ingesta de licor.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

En el mes de diciembre del año en curso con la comunidad del 20 de julio del municipio de Villa del Rosario realice una jornada de divulgación, comunicación, formación y replica de información dirigidas a la población en general, con el propósito de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas e ingesta de licor, ya que uno de los problemas que afectan a la sociedad es este de consumo, que está latente y debemos mitigar, llegar con la oferta institucional como con el mensaje de prevención a fin de generar acciones que permitan la construcción de una sociedad sana, libre de flagelos y un territorio en paz.

Inicié la jornada con mi presentación en la comunidad (nombre, de dónde provenía y el objetivo de reunirnos a recibir la información) y procedí con el desarrollo y réplica de la información que consiste en:

¿Qué son las drogas, sustancias psicotrópicas, sustancias psicoactivas o SPA? Es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia.

¿Cómo se *clasifican las sustancias psicoactivas?*
Existen muchas formas de clasificar las sustancias psicoactivas dependiendo de su abordaje.
A continuación, tres grandes grupos:
• Según sus efectos en el cerebro pueden ser depresoras o estimulantes del sistema nervioso, o pueden ser alucinógenas.
• Según su origen pueden ser naturales, sintéticas o semisintéticas.
• Según la normatividad pueden ser ilegales o legales, por ejemplo, la cocaína es ilegal pero las bebidas alcohólicas son legales.

¿Qué son los factores protectores y los factores de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas?
Los factores protectores son características o atributos individuales, familiares o sociales, que reducen la posibilidad de uso, abuso o dependencia de las sustancias psicoactivas. Entre los factores individuales se encuentran: empatía, habilidades sociales, capacidad para afrontar problemas, entre otros; entre los factores familiares se encuentran el respeto, la confianza, las normas y reglas del hogar, entre otros; entre los factores sociales se encuentran la participación en actividades comunitarias, la normatividad respecto a las sustancias psicoactivas, el acceso a servicios de salud y educación, entre otros.

Los factores de riesgo son características o atributos individuales, familiares o sociales, que posibilitan o aumentan el consumo de sustancias psicoactivas. A nivel individual los factores de riesgo están asociados a baja tolerancia a la frustración, conductas agresivas, baja autoestima, entre otros; entre los factores familiares se encuentran:

consumo de sustancias psicoactivas por parte de padres de familia o cuidadores, disciplina autoritaria, sobreprotección, falta de supervisión de los padres o cuidadores en las actividades de los hijos, violencia intrafamiliar, entre otros; entre los factores de riesgo social se encuentran: bajo apoyo de redes sociales, disponibilidad de las sustancias psicoactivas, uso de sustancias psicoactivas por parte de pares, violencias en el entorno escolar y social, entre otros.

Con referencia a la prevención de ingesta de licor, decidí utilizar ejemplos cotidianos que no debemos aceptar o replicar en la sociedad en especial en nuestros niños, niñas y adolescentes y que servirán para la prevención

INGESTA DE LICOR

Los padres de familia tienen una responsabilidad compartida, con el Estado y la sociedad en general, de promover factores de protección, autocuidado y toma de decisiones alrededor del consumo de alcohol, así como de promover una reflexión colectiva en torno a las celebraciones y el estilo de vida en Colombia que, de una forma u otra, promueven la ingesta de licor a temprana edad en los hogares. Tengamos en cuenta estas acciones para no repetirlas:

"Tráigame una cerveza El primer factor tiene que ver con la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. "Muchos padres, tíos, primos o abuelos mandan a los niños a comprar cerveza, e incluso, cigarrillos a las tiendas de los barrios junto con los huevos, la leche o cualquier otro alimento y allí, el tendero, que también puede ser un padre de familia, hace la venta ya sea por una relación de cercanía y confianza con la familia del menor

Fiesta sin alcohol no es fiesta: Lamentablemente, hay hogares en los que cualquier motivo se convierte en una excusa para consumir alcohol: el partido de fútbol, el cumpleaños, el Día de la Madre, el bautizo, la visita de un amigo, el paseo familiar, la piscina, porque hace calor, porque hace frío, etc. En estos casos, las niñas, los niños y los adolescentes crecen asociando el consumo de bebidas embriagantes con el disfrute del tiempo libre, las actividades de ocio y recreación, y el encuentro con los otros.

Ya está grandecito para que aprenda a tomar: Creer que es mejor que un niño o adolescente aprenda a tomar con su padre o sus familiares cercanos es otra práctica cultural errónea que se debe erradicar. En algunos casos, esta mala costumbre está relacionada con la reproducción de estereotipos machistas bajo los cuales, los padres consideran que deben enseñar a tomar a sus hijos varones para reafirmar su masculinidad.

Las penas se ahogan en alcohol: Otra práctica cultural que promueve el consumo de alcohol en la niñez y la adolescencia es su utilización por parte de los adultos como un mecanismo para evadir problemas. En este sentido, hay padres y familiares que, a través del ejemplo, les enseñan a niñas, niños y adolescentes que las tristezas se ahogan en alcohol.

Necesito un trago: En contraposición a lo anterior, hay otras actitudes de los adultos que les indica a las niñas, niños y adolescentes que el alcohol también es un vehículo para lograr estados de placidez, seguridad o relajación. Frases como "estoy estresado, necesito un trago", "solo puedo bailar si estoy prendido" o "cuando tomo me desinhibo y me siento más seguro para hablar", conduce a que los niños sientan la necesidad de consumir alcohol

Una copita de aguardiente para la tos: Existen creencias populares arraigadas en algunas familias quienes preparan remedios caseros que involucran alguna dosis de alcohol, por ejemplo, aguardiente o vodka, para tratar malestares como la tos o utilizarlos a manera de purgante. Esta práctica no solo fomenta el consumo de alcohol desde la infancia, sino que pueden llegar a tener efectos adversos para la salud de las niñas, niños y adolescentes

MUNICIPIO– LUGAR: Villa del Rosario – Barrio 20 de julio

META N°: Cumplimiento del numeral 8 asignadas en el clausulado especifico del objeto contractual que dice: Desarrollar jornadas de divulgación, comunicación, formación y replica de información, dirigidas a la población en general presente en el área metropolitana de San José de Cúcuta, con el propósito de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas e ingesta de licor.

N°: DE POBLACIÓN BENEFICIADA: 10

Niños (as) 0-5:	Niños (as) 6-12:	Adolescentes 13-17:
Jóvenes 18-24: 4	Adultos 25-60: 5	Tercera Edad:1
Desplazados:		

Etnias: Hombres: 5 Mujeres: 5
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN: Comunidad del barrio 20 de julio
N°. DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS: 2
 
N°. DE LISTADOS DE ASISTENCIA: 2
OBSERVACIONES: Ninguna

METODOLOGÍA UTILIZADA

1.UNIDADES Y/O TEMAS: Jornada de divulgación, comunicación, formación y replica de información dirigidas a la población en general con el propósito de prevenir consumo de sustancias psicoactivas e ingesta de licor.

1.1 OBJETIVOS

General:

Socializar el tema de prevención de consumo de sustancias psicoactivas e ingesta de licor a través de una jornada de divulgación e información dirigidos a la comunidad del sector de 20 de julio del municipio de Villa del Rosario para que reconozca qué son las drogas, cómo se clasifican, qué factores protectores y de riesgo, consejos de prevención y en la ingesta de licor algunos ejemplos de actos que no se deben tolerar a fin de prevenir esta situación.

Especificos:

- Identificar las situaciones que puedan dar indicios.
- Otorgar a la comunidad en general los temas necesarios para prevenir esta situación.
- Informar sobre conceptos y terminología que encierra esta temática.

1.2 BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS A TRATAR:

¿Qué son las drogas, sustancias psicotrópicas, sustancias psicoactivas o SPA?

Es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia.

¿Cómo se clasifican las sustancias psicoactivas?

Existen muchas formas de clasificar las sustancias psicoactivas dependiendo de su abordaje.
A continuación, tres grandes grupos:

• Según sus efectos en el cerebro pueden ser depresoras o estimulantes del sistema nervioso, o pueden ser alucinógenas.
• Según su origen pueden ser naturales, sintéticas o semisintéticas.
• Según la normatividad pueden ser ilegales o legales, por ejemplo, la cocaína es ilegal pero las bebidas alcohólicas son legales.

¿Qué son los factores protectores y los factores de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas?
Los factores protectores son características o atributos individuales, familiares o sociales, que reducen la posibilidad de uso, abuso o dependencia de las sustancias psicoactivas. Entre los factores individuales se encuentran: empatía, habilidades sociales, capacidad para afrontar problemas, entre otros; entre los factores familiares se encuentran el respeto, la confianza, las normas y reglas del hogar, entre otros; entre los factores sociales se encuentran la participación en actividades comunitarias, la normatividad respecto a las sustancias psicoactivas, el acceso a servicios de salud y educación, entre otros.

Los factores de riesgo son características o atributos individuales, familiares o sociales, que posibilitan o aumentan el consumo de sustancias psicoactivas. A nivel individual los factores de riesgo están asociados a baja tolerancia a la frustración, conductas agresivas, baja autoestima, entre otros; entre los factores familiares se encuentran: consumo de sustancias psicoactivas por parte de padres de familia o cuidadores, disciplina autoritaria, sobreprotección, falta de supervisión de los padres o cuidadores en las actividades de los hijos, violencia intrafamiliar, entre otros; entre los factores de riesgo social se encuentran: bajo apoyo de redes sociales, disponibilidad de las sustancias psicoactivas, uso de sustancias psicoactivas por parte de pares, violencias en el entorno escolar y social, entre otros.

INGESTA DE LICOR: Los padres de familia tienen una responsabilidad compartida, con el Estado y la sociedad en general, de promover factores de protección, autocuidado y toma de decisiones alrededor del consumo de alcohol, así como de promover una reflexión colectiva en torno a las celebraciones y el estilo de vida en Colombia que, de una forma u otra, promueven la ingesta de licor a temprana edad en los hogares. Tengamos en cuenta estas acciones para no repetirlas:

Tráigame una cerveza: El primer factor tiene que ver con la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. "Muchos padres, tíos, primos o abuelos mandan a los niños a comprar cerveza, e incluso, cigarrillos a las tiendas de los barrios junto con los huevos, la leche o cualquier otro alimento y allí, el tendero, que también puede ser un padre de familia, hace la venta ya sea por una relación de cercanía y confianza con la familia del menor
Fiesta sin alcohol no es fiesta: Lamentablemente, hay hogares en los que cualquier motivo se convierte en una excusa para consumir alcohol: el partido de fútbol, el cumpleaños, el Día de la Madre, el bautizo, la visita de un amigo, el paseo familiar, la piscina, porque hace calor, porque hace frío, etc. En estos casos, las niñas, los niños y los adolescentes crecen asociando el consumo de bebidas embriagantes con el disfrute del tiempo libre, las actividades de ocio y recreación, y el encuentro con los otros.
Ya está grandecito para que aprenda a tomar: Creer que es mejor que un niño o adolescente aprenda a tomar con su padre o sus familiares cercanos es otra práctica cultural errónea que se debe erradicar. En algunos casos, esta mala costumbre está relacionada con la reproducción de estereotipos machistas bajo los cuales, los padres consideran que deben enseñar a tomar a sus hijos varones para reafirmar su masculinidad.
Las penas se ahogan en alcohol: Otra práctica cultural que promueve el consumo de alcohol en la niñez y la adolescencia es su utilización por parte de los adultos como un mecanismo para evadir problemas.
Necesito un trago: En contraposición a lo anterior, hay otras actitudes de los adultos que les indica a las niñas, niños y adolescentes que el alcohol también es un vehículo para lograr estados de placidez, seguridad o relajación. Frases como "estoy estresado, necesito un trago", "solo puedo bailar si estoy prendido" o "cuando tomo me desinhibo y me siento más seguro para hablar", conduce a que los niños sientan la necesidad de consumir alcohol.
Una copita de aguardiente para la tos: Existen creencias populares arraigadas en algunas familias quienes preparan remedios caseros que involucran alguna dosis de alcohol, por ejemplo, aguardiente o vodka, para

tratar malestares como la tos o utilizarlos a manera de purgante. Esta práctica no solo fomenta el consumo de alcohol desde la infancia, sino que pueden llegar a tener efectos adversos para la salud de las niñas, niños y adolescentes.

1.3 POBLACIÓN La comunidad del barrio 20 de julio ubicado en el municipio de Villa del Rosario.
1.4 TIEMPO La reunión tuvo una duración de (2) horas.
1.5 RECURSOS
Humanos: Profesional encargado de gestionar y coordinar la actividad.
Físicos: Desplazamiento al lugar, listados de asistencia, material de apoyo.
Tecnológicos: Celular con cámara para la toma de la evidencia de la actividad.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN
2.1 ANTECEDENTE Y/O CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN. La actividad realizada fue dirigida a la comunidad del sector 20 de Julio de Villa del Rosario donde se trabajo la jornada de divulgación de información enfocada a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas e ingesta de licor.
2.3 ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DISEÑADA
Prevenir para el no consumo de sustancias psicoactivas e ingesta de licor.
Coordinar más actividades.
Creación de entornos más seguros y protectores.
3. ALCANCES DE LA ACTIVIDAD Con esta jornada se busca concientizar a la comunidad para tomar conciencia de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas e ingesta de licor para que esta información pueda ser replicada.
4. ANEXOS
Registro fotográfico de la actividad.

Material de Apoyo





Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-CG-CI-07
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 29/06/2018 \| VI
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página ___ de ___

LISTADO DE ASISTENCIA EXTERNA

Fecha: Diciembre 2024	Hora de inicio: 10.00 am	Hora de finalización: 12:00 pm	Lugar: Barrio 20 de Julio
Tema: Jornada de Prevención de consumo de sustancias psicoactivas		Responsable: Edwin Ruiz	

#	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	ENFOQUE DIFERENCIAL						OTRO ¿Cuál?	SEXO		ENTIDAD/ CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRM
				GITANOS	NEGRITUDES	VICTIMAS	INDIGENAS	PeSD	LGTB		HOMBRE	MUJER				
1	BRAYA NAVARRO MOJICA	1092348201	21								√					
2	JUAN CARLOS SUAREZ	1015401918	25								X					
3	PATRICIA ANGARITA	1092356037	19									X				
4	GABRIEL ACEVEDO	88195802	43								X	✓				
5	DIANA ERNANDES	1092335140	18									X				
6	AMPARO NUÑES	60402241	46									X				
7	Inocencio Godoy	88186939	44								X					
8	Yormen Alexis Godoy	1092.387.936	20								X					

*Nota: Marcar con una X en la columna final, si NO autoriza el uso de sus datos y la publicación de fotografías donde aparezca, en documentos que desarrollen el objetivo de este taller/evento. Teniendo en cuenta la normativi en Colombia respecto a la protección, tratamiento y manejo de datos personales. Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, la Gobernación pone a su consideración la presente información con el fin de solicitar su autor respecto a los datos e imágenes que usted suministrara. Los datos personales e imágenes suministrados por usted como titular serán utilizados por la Gobernación para fines relacionados con la información de nuestra entidad.

#	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	ENFOQUE DIFERENCIAL						OTRO ¿Cuál?	SEXO		ENTIDAD/ CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FI
				GITANOS	NEGRITUDES	VICTIMAS	INDIGENAS	PeSD	LGTB		HOMBRE	MUJER				
9	CARMEN NATALY Amado	1001997831	33									X				
10	EPIFANÍA ACUÑA NIÑO	28054291	71									X				
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																

*Nota: Marcar con una X en la columna final, si NO autoriza el uso de sus datos y la publicación de fotografías donde aparezca, en documentos que desarrollen el objetivo de este taller/evento. Teniendo en cuenta la normativ en Colombia respecto a la protección, tratamiento y manejo de datos personales. Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, la Gobernación pone a su consideración la presente información con el fin de solicitar su autor respecto a los datos e imágenes que usted suministrara. Los datos personales e imágenes suministrados por usted como titular serán utilizados por la Gobernación para fines relacionados con la información de nuestra entidad.

GOBERNACION NORTE DE SANTANDER																		
POBLACIÓN ATENDIDA POR ACTIVIDAD Y PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL													FECHA:	DICIEMBRE				
PROYECTO PDD:			META PDD:				DOCUMENTO DE IDENTIDAD		SEXO: M, F				DISCAPACIDAD					
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO														FÍSICA			
ACTIVIDAD:	Jornada de socialización enfocada a la prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas															SENSORIAL		
Código SEPPI:																		
RUBRO:			REGISTRO PPTO:															
MUNICIPIO:	Villa del Rosario		LOCALIZACIÓN:	Barrio 20 de Julio														
#	PÓBLACIÓN BENEFICIADA				EDAD	ESCOLARIZADO	Tipo: NUI, RC, TI, CC, CE, PA, SD	NÚMERO		Condición Especial: I, V, R, O, NA	Grupo Étnico: I, A, R, NA	Mental o Psiquica: 0, 1	Cognitiva o Intelectual: 0, 1	MOTRIZ: 0, 1, 2, 3, 4	Visual: 0, 1, 2	Auditiva: 0, 1, 2		
	1° NOMBRE		1° APELLIDO	2° APELLIDO														
1	BRAYAN		NAVARRO	MOJICA			CC		M	No aplica	No aplica	0	0	0	0	0		
2	JUAN	CARLOS	SUAREZ				CC		M	No aplica	No aplica	0	0	0	0	0		
3	PATRICIA		ANGARITA				CC		F	No aplica	No aplica	0	0	0	0	0		
4	GABRIEL		ACEVEDO				CC		M	No aplica	No aplica	0	0	0	0	0		
5	DIANA		HERNANDEZ				CC		F	No aplica	No aplica	0	0	0	0	0		
6	AMINTA		NUÑEZ				CC		F	No aplica	No aplica	0	0	0	0	0		
7	INOCENCIO		GODOY				CC		M	No aplica	No aplica	0	0	0	0	0		
8	YORMAN	ALEXIS	GODOY				CC		M	No aplica	No aplica	0	0	0	0	0		
9	CARMEN		AMADO				CC		F	No aplica	No aplica	0	0	0	0	0		
10	EPIFANIA		ACUÑA	NIÑO			CC		F	No aplica	No aplica	0	0	0	0	0		

PLAN DE DESARROLLO UN NORTE TERRITORIO DE PAZ 2024-2027
POBLACIÓN ATENDIDA POR ACTIVIDAD Y PROYECTO

PROYECTO:	0	**FECHA:**	DICIEMBRE
META:	0	**SEPPI**	0
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO		
ACTIVIDAD:	Socialización de prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas		
RUBRO	0	**REGISTRO**	0
MUINICIPIO:	Villa del Rosario	**LOCALIZACIÓN:**	Barrio 20 de Julio

			ESCOLAR		DOCUMENTOS							SEXO		CONDICION ESPECIAL					ETNIAS				DISCAPACITADOS				
			ESCOLARIZADO	NO ESCOLARIZADO	NÚMERO ÚNICO DE IDENTIF	REGISTRO CIVIL	TARJETA DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	PASAPORTE	SIN IDENTIFICACIÓN	MASCULINO	FEMENINO	INDIGENTE	VICTIMA	REINTEGRADOS	OTROS	SIN CONDICIÓN VIOLENTA	INDÍGENAS	AFRODESCENDIENTES	ROM	SIN GRUPO ETNICO	MENTAL O PSIQUICA	COGNITIVA O INTELECTUAL	MOTRIZ	VISUAL	AUDITIVA
EDAD	PRIMERA INFANCIA 0-5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SEGUNDA INFANCIA 6-12	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	ADOLESCENCIA 13-17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	JUVENTUD 18-24	4	4	0	0	0	0	4	0	0	0	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0
	ADULTO MAYOR >=60	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
	OTROS 25-60	5	5	0	0	0	0	5	0	0	0	3	2	0	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0
	TOTAL	10	10	0	0	0	1	10	0	0	0	5	5	0	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0
ESCOLARIDAD	ESCOLARIZADO	10			0	0	0	10	0	0	0	5	5	0	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0
	NO ESCOLARIZADO	0			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	10			0	0	0	10	0	0	0	5	5	0	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0
DOCUMENTOS	NÚMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	0										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
	REGISTRO CIVIL	0										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
	TARJETA DE IDENTIDAD	0										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
	CÉDULA DE CIUDADANÍA	10										5	5	0	0	0	0	10	0	0	0	10					
	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	0										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
	PASAPORTE	0										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
	SIN DOCUMENTO	0										0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
	TOTAL	10										5	5	0	0	0	0	10	0	0	0	10					
SEXO	MASCULINO	5												0	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0
	FEMENINO	5												0	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0
	TOTAL	10												0	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0
CONDICIÓN ESPECIAL	INDIGENTES	0																	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	VICTIMAS	0																	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	REINTEGRADOS	0																	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	OTROS	0																	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SIN CONDICIÓN VIOLENCIA	10																	0	0	0	10	0	0	0	0	0
	TOTAL	10																	0	0	0	10	0	0	0	0	0
ETNIAS	INDÍGENA	0																					0	0	0	0	0
	AFRODESCENDIENTES	0																					0	0	0	0	0
	ROM	0																					0	0	0	0	0
	NO APLICA	10																					0	0	0	0	0
	TOTAL	10																					0	0	0	0	0
DIACAPACIDAD	MENTAL O PSIQUICA	0																									
	COGNITIVA O INTELECTUAL	0																									
	MOTRIZ	0																									
	VISUAL	0																									
	AUDITIVA	0																									
	TOTAL DISCAPACITADOS	0																									

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS

Yo, JOHN FREDDY ARBELÁEZ FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía número 17.528. 063 expedida en Saravena en mi calidad de presidente de la junta de acción comunal del barrio 20 de julio del municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander.

CERTIFICO

Que en el mes de diciembre del 2024 se llevó a cabo una jornada de capacitación y empoderamiento de líderes comunitarios como defensores contra las diferentes formas de violencia y promotores de la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol esta actividad se realizó en las instalaciones del salón comunal del barrio 20 de Julio dirigida por el contratista de la Secretaría de Gobierno del departamento norte de Santander Edwin Fernando Ruiz Mariño con cédula de ciudadanía 88.130.071 de Villa del Rosario.

Durante esta jornada se desarrollaron los siguientes componentes:

1.Formación en identificación y prevención de diferentes tipos de violencia:

-Violencia intrafamiliar

- Violencia de género

-Violencia contra niños niñas y adolescentes

-Violencia contra adultos mayores

2.Capacitación en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol:

-Factores de riesgo y señales de alerta

-Estrategias de prevención comunitaria

-Impacto en la salud individual y colectiva

-Consecuencias sociales y familiares

3.Desarrollo de habilidades para líderes comunitarios

-Técnicas de comunicación asertiva

-Mediación y resolución

- Gestión de casos y derivación a instituciones competentes
- Construcción de redes de apoyo comunitario

4. Rutas de atención y denuncia:
 - Protocolos de actuación ante casos de violencia
 - Directorio de instituciones y servicios de apoyo
 - Mecanismos de denuncia y seguimiento
 - Articulación con autoridades locales

5. Compromisos adquiridos:
 - Conformación de red de líderes defensores
 - Establecimiento de canales de comunicación permanente
 - Plan de acción comunitario

La presente certificación se expide a solicitud de la Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

JOHN FREDDY ARBELAEZ FAJARDO
Presidente JAC Barrio 20 DE JULIO
Celular: 318-842-1362

ACTIVIDAD N° 2

FECHA: Diciembre de 2024
TEMA: Elaboración de material didáctico y pedagógico mediante cuestionario para evaluar los conocimientos de las jornadas de divulgación y formación
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: En el mes de diciembre del año en curso elabore un cuestionario para poder realizar seguimiento y evaluación del conocimiento aprendido mediante jornada de divulgación y formación sobre la prevención de las distintas modalidades de violencia y consumo de sustancias psicoactivas Este cuestionario consta preguntas de 10 preguntas abiertas, de completar espacio y con enfoque de aplicabilidad de casos. Va direccionado a la comunidad del sector 20 de julio del municipio de Villa del Rosario. Así mismo este tipo de acciones permiten que la comunidad reconozca y tenga presente la información suministrada y medir el impacto que esta puede generar, recordando los roles en la sociedad de nuestros lideres sociales.
MUNICIPIO– LUGAR: Villa del Rosario
META N°: Cumplimiento del numeral 10 asignadas en el clausulado especifico del objeto contractual que dice: Facilitar el manejo de la información a la comunidad para su continua replica y puesta en marcha.
N°: DE POBLACIÓN BENEFICIADA: N/A Niños (as) 0-5: Niños (as) 6-12: Adolescentes 13-17: Jóvenes 18-24: Adultos 25-60: Tercera Edad: Desplazados: Etnias: Hombres: Mujeres:
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN: Comunidad del 20 de julio
N°. DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS:N/A
N°. DE LISTADOS DE ASISTENCIA: N/A
OBSERVACIONES: adjunto cuestionario

Evaluación de Capacitación de Líderes Comunitarios

Nombre del participante: _____

Fecha: _____

Parte 1: Identificación de Tipos de Violencia

1. Describa tres señales de advertencia que podrían indicar una situación de violencia intrafamiliar.

2. ¿Cuáles son las poblaciones más vulnerables a la violencia en su comunidad y por qué?

Parte 2: Prevención de Consumo de Sustancias

3. Identifique y explique tres factores de riesgo que pueden llevar al consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes.

4. Proponga dos estrategias concretas de prevención comunitaria que implementaría en su barrio.

Parte 3: Caso Práctico

Lea el siguiente caso:

*Una madre soltera de 35 años se acerca a usted como líder comunitario. Le comenta que su hijo adolescente de 15 años ha cambiado su comportamiento últimamente, tiene nuevas amistades que le preocupan y ha notado que llega tarde a casa con frecuencia.

5. ¿Qué pasos seguiría para abordar esta situación? Detalle su plan de acción.

6. ¿Qué instituciones o servicios de apoyo involucraría y por qué?

Parte 4: Habilidades de Liderazgo

7. Describa una situación de conflicto comunitario y cómo aplicaría las técnicas de mediación aprendidas.

8. Explique cómo establecería una red de apoyo comunitario efectiva en su barrio.

Parte 5: Compromiso y Plan de Acción

9. Desarrolle un breve plan de acción trimestral para implementar lo aprendido en su comunidad.

10. ¿Qué canales de comunicación establecería para mantener informada a su comunidad sobre temas de prevención?

ACTIVIDAD N° 3

FECHA: diciembre de 2024

TEMA: Evento "anuncios de conectividad" liderado por la Gobernación de Norte de Santander

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

En el mes de diciembre del año en curso en el sector de Los Olivos en la cancha principal participé del evento organizado por la Gobernación de Norte de Santander que contó con el acompañamiento del ministro de las TICS denominado "Anuncios de Conectividad" cuyo lanzamiento del convenio de cofinanciación que conectará a 12.265 hogares de estrato 1 y 2 en cinco municipios del departamento.

Con una inversión conjunta de 23 mil millones esta iniciativa busca cerrar la brecha digital y beneficiar a municipios como Cúcuta, Los Patios, San Cayetano, Villa de Rosario y El Zulia con velocidad de 50 mbps y tecnología de fibra óptica.

Además el programa Talento Tech y la entrega de 1.142 microcontroladores a instituciones educativas oficiales fortalecen la formación tecnológica en estudiantes y docentes, este esfuerzo junto con la mejora de señal celular a través de nuevas antenas, refleja el compromiso del Gobierno Nacional y Departamental con la modernización tecnológica de Norte de Santander.

MUNICIPIO– LUGAR: Cúcuta, cancha barrio Los Olivos

META N°: Cumplimiento del numeral 11 asignadas en el clausulado especifico del objeto contractual que dice: Participar en la organización de talleres, reuniones, eventos, seminarios, comités, mesas de trabajo y encuentros que se organicen o realicen a través de la Secretaría de Gobierno en cumplimiento de su misionalidad

N°: DE POBLACIÓN BENEFICIADA: N/A

Niños (as) 0-5: Niños (as) 6-12: Adolescentes 13-17:
Jóvenes 18-24: Adultos 25-60: Tercera Edad:
Desplazados: Etnias:
Hombres:
Mujeres:

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN: N/A

N°. DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS: 3







N°. DE LISTADOS DE ASISTENCIA: N/A

OBSERVACIONES: adjunto invitación



Edwin Ruiz

JHOANA TORRADO OVALLOS
Supervisor

EDWIN RUIZ MARIÑO
Contratista

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HACE CONSTAR

Que, el (la) señor (a) EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO, identificado (a) con cedula de ciudadania No. 88130071, contratista de la Gobernación de Norte de Santander – Secretaria de Gobierno, vinculado mediante contrato No. **CD-SG-2140-2024** DEL 12 DE SEPTIEMBRE se evidencia que el (la) contratista cumplió a cabalidad el objeto y actividades especificas e hizo entrtega de los documentos y soportes que ejecutó en el contrato mencionado anteriormente. Por lo tanto, se encuentra a PAZ Y SALVO.

Se expide en San José de Cúcuta, en el mes de diciembre de 2024

JOHANA TORRADO OVALLOS
Supervisor (a)

Proyectó: Edwin Fernando Ruiz Mariño

EL AREA DE ALMACEN E INVENTARIOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR

Que **EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88130071, contratista de la Gobernación de Norte de Santander-secretaria de gobierno- vinculado mediante contrato **No.CD-SG- 2140** del 9/16/2024, al momento de la terminación de su contrato no tenía o poseía elementos devolutivos a su cargo, tal como se observa en reporte de inventario por responsable software TNS-Activo fijo Área de Almacén de la Secretaría General

Dado lo anterior, expide el PAZ Y SALVO de bienes muebles a solicitud del interesado, en el mes de diciembre del 2024

GLENDA YORLEY MENDOZA DURÁN
Almacenista General (E)

Proyectó: Adriana Rojas
Auxiliar administrativo